

Cartagena, 26 enero de 2021



Respetado  
**GREGORIO ELJACH**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

**Asunto:** Radicación Proyecto de Ley “POR MEDIO DE LA CUAL SE HONRA A LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19 EN EL PAÍS”

Respetado Secretario,

De conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, presento a consideración del Congreso de la República, el Proyecto de Ley “POR MEDIO DE LA CUAL SE HONRA LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19 EN EL PAÍS ”

Lo anterior, con la finalidad de dar el trámite correspondiente conforme a los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

**ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI**  
Senador de la República

*#PensemosDiferente*

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



 3052204444



Proyecto de Ley No. \_\_\_\_  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HONRA A LAS VÍCTIMAS DEL  
COVID-19 EN EL PAÍS

El Congreso de la República

Decreta

**Artículo 1.** La nación honra y exalta la memoria de las víctimas de la pandemia ocasionada por el covid-19, en razón de asegurar un espacio para conmemorar su legado y ser recordados por familiares y amigos cercanos.

**Artículo 2.** Declárese el 30 de enero como el Día Nacional Conmemorativo de las Víctimas del Covid-19 en Colombia.

**Artículo 3.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás entidades pertinentes, realizará acciones encaminadas a resaltar los avances en materia de salud preventiva, salud emocional y salud mental para los colombianos recuperados del covid-19, familiares y amigos cercanos.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Cordialmente,

**ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI**  
Senador de la República

*#PensemosDiferente*

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



3052204444

Proyecto de Ley No. \_\_\_\_  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HONRA A LAS VÍCTIMAS DEL  
COVID-19 EN EL PAÍS



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que inició la pandemia ocasionada por el Covid-19, lamentablemente hoy en el mundo hay más de dos millones de fallecidos y casi cien mil personas contagiadas.<sup>1</sup>

El 17 de noviembre de 2019, se habría contagiado la primera persona del COVID-19 (acrónimo de *coronavirus disease 2019*) en China -pero solo lo reportó hasta el 31 de diciembre de ese año; Un hombre de 55 natural de la provincia de Hubei, foco del brote.

El 30 de enero de 2020, durante la reunión del Comité de Emergencias convocado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII)<sup>2</sup> en virtud del Reglamento Sanitario Internacional.

En Corea del Sur<sup>3</sup>, desde el 4 de febrero, tomaron medidas de cierre de sus fronteras, cancelación de los vuelos provenientes de china, cancelación de eventos masivos, como medidas extremas para prevenir que el virus se propagara en su territorio.

En Colombia, el 11 de febrero de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, emitieron la Circular 0005 de 2020<sup>4</sup> donde comunicaron las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

El 26 de febrero ingresó a Colombia una joven portadora del Covid-19 procedente de Milán, Italia; y el 6 de marzo fue reportado como el primer caso en Colombia<sup>5</sup>. A partir del 9 de marzo se adoptaron medidas de aislamiento total en Europa<sup>6</sup> después de tener altas cifras de contagio; En Italia a partir del 9 marzo con 9000 infectados y 463 muertos; España desde el 15 marzo con 7753 infectados 288 muertos; y Francia el 16 marzo con 6633 infectados y 148 muertos.

El día 11 de marzo de 2020, la OMS declaró Pandemia<sup>7</sup> a la enfermedad viral; la decisión fue tomada luego de que ocho países, incluido Estados Unidos, informaran cada uno más

<sup>1</sup> <https://www.andresgarciazuccardi.com/informacion-seguimiento-pandemia-covid-19-colombia-26-marzo/>

<sup>2</sup>

[https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news/item/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

<sup>3</sup> [http://tbs.seoul.kr/eFm/newsView.do?typ\\_800=N&idx\\_800=2383586&seq\\_800=](http://tbs.seoul.kr/eFm/newsView.do?typ_800=N&idx_800=2383586&seq_800=)

<sup>4</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/circular-externa-005-de-2020.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/asi-llego-a-colombia-el-coronavirus-470184>

<sup>6</sup>

<https://www.theguardian.com/politics/2020/mar/23/how-uk-coronavirus-lockdown-compares-with-other-countries>

<sup>7</sup>

<https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

**#PensemosDiferente**

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



3 0 5 2 2 0 4 4 4 4

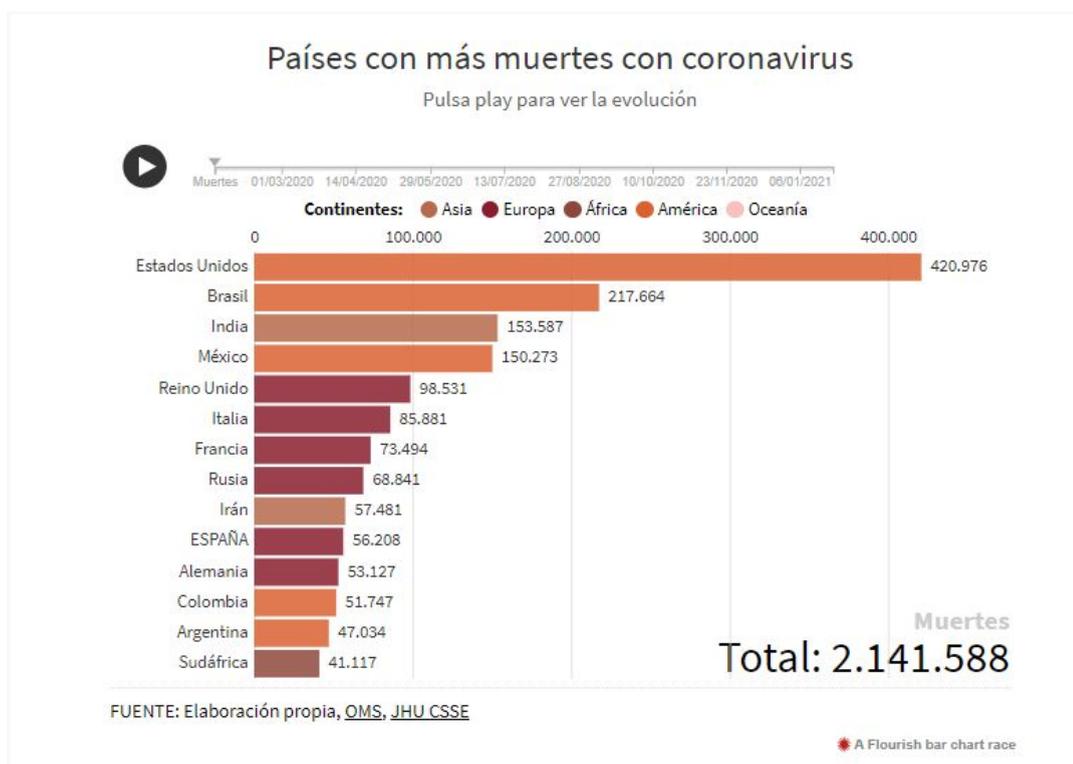
de 1.000 casos en sus territorios. Además, el número de infectados fuera de China se multiplicó por 13, y los países afectados serían tres veces más que en las pasadas semanas.



En Latinoamérica el primer país que decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio fue Argentina<sup>8</sup> el 19 de marzo por medio del Decreto 297 de 2020 aunque ya estaban tomando otras acciones como las de febrero donde se empezaron a establecer medidas de control en los aeropuertos.

En Colombia, el 22 de marzo, después de haber declarado la emergencia y decretos para proteger por ejemplo a los adultos mayores de más de 70 años, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas en el territorio nacional (desde el día martes 24 de marzo, hasta el 13 de abril de 2020) mediante el decreto 457 de 220.

Casi diez meses después, en el mundo han fallecido más de 2,1 millones de muertos y casi 100 millones de personas contagiadas<sup>9</sup>. En nuestro país, -con corte del 25 de enero de 2021-, el Ministerio de Salud reportó 2.027.746 casos desde que comenzó la pandemia, de los cuales 121.116 siguen activos, y 51.747 muertes. El número de personas recuperadas es de 1.849.194.



Fuente: RTVE 2021

<sup>8</sup> <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

<sup>9</sup> <https://www.rtve.es/noticias/20210126/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

**#PensemosDiferente**

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



3052204444

Reconocemos y agradecemos a médicos, enfermeras y todas las personas que trabajan en salud; a todos los miembros de la fuerza pública; a alcaldes, gobernadores y líderes que están haciendo todos los esfuerzos posibles para ayudar a la comunidad a superar esta dura crisis. Lamentamos la dura situación por la que hoy están pasando la gran mayoría de los colombianos y todos los ciudadanos del mundo.



Por lo anterior, el presente proyecto de ley pretende honrar y exaltar la memoria de los más de 50 mil colombianos que a la fecha han perdido la vida a raíz de la pandemia ocasionada por el Covid-19, se ha elegido la fecha del 30 de enero, ya que fue la primera vez que la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus era una emergencia de salud pública de importancia internacional y para resaltar la importancia de medidas preventivas, reportes a las autoridades y trabajo en equipo desde lo local, departamental, nacional e internacional.

### **Circunstancias o eventos que pudiesen generar un conflicto de interés**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, que establece la obligación al autor del proyecto presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos, criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, se podría considerar un posible conflicto de interés en el caso de cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil: consideramos que no existen causales por las cuales se podría generar un conflicto de interés frente al tema debido a que a la fecha han fallecido más de cincuenta mil colombianos por el virus COVID-19.

La descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar sobre el trámite del presente proyecto de ley, no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales que pueda encontrar durante el trámite del proyecto.

Con base en lo anterior, solicito al Honorable Congreso de la República dar el trámite legislativo correspondiente a la presente iniciativa.

Cordialmente,

**ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI**

**#PensemosDiferente**

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



 3052204444

Senador de la República



*#PensemosDiferente*

[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)



 3052204444